



Una iniciativa de



Bases Técnicas y Administrativas

Fondo de Iniciativas Educativas 2023


San Antonio, mayo de 2023




Contenido

1. Convocatoria.....	3
2. Quiénes Pueden Postular.....	3
3. Sobre el Monto de Financiamiento	3
4. Objetivo y Líneas de Financiamiento	4
5. Gastos a Financiar por el Fondo de Iniciativas Educativas	5
6. Plazo Inicio y Duración de los proyectos.....	6
7. Cantidad de Proyectos a Presentar	6
8. Sobre las Bases del Fondo Iniciativas Educativas	6
9. Postulación de Proyectos.....	7
10. Admisibilidad.....	8
11. Método de Evaluación	8
12. Comisión Técnica Evaluadora.....	10
13. Adjudicación de Proyectos	11
14. Comunicación de los resultados.....	11
15. Etapas y plazos.....	11
16. Ejecución del proyecto.....	12
17. Supervisión y seguimiento de los proyectos.....	12
18. Sobre la Rendición de Cuentas y Cierre Proyecto	13

1. Convocatoria

El Directorio de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, en adelante "La Fundación", en conformidad a lo resuelto por el Directorio con  fecha **19 enero de 2023**, aprueba fondos para la ejecución de la cuarta versión del Fondo de Iniciativas Educativas.

En esta versión, el Directorio acuerda poner a disposición un monto de  **\$10.000.000.-**, fondo común a distribuir entre los proyectos que califiquen de acuerdo con las presentes bases.


2. Quiénes Pueden Postular

- Docentes pertenecientes a establecimientos Educativos Municipales de enseñanza básica y media de la comuna de San Antonio.
- Centros de Estudiantes de Establecimientos Educativos Municipales de San Antonio, los cuales deben contar con el apoyo de la Dirección del establecimiento y educacional de un docente a cargo de la ejecución de la iniciativa.
- Profesionales Asistentes de la educación de establecimientos educativos municipales que pertenezcan a Dupla Psicosocial, Programa de Integración Escolar, Convivencia Escolar o programas afines.
- Educadoras y Técnicos de Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos (VTF), pertenecientes a la Dirección de Educación Municipal de la comuna de San Antonio.

Consideraciones

- La postulación de cualquier iniciativa debe ser avalada por el director del establecimiento educacional, mediante carta de apoyo del Director (Anexo N°2).
- El proyecto debe contemplar como requisito excluyente, la participación de los estudiantes y/o párvulos en las diversas actividades propuestas.
- No podrán participar de la presente convocatoria, aquellos docentes ni asistentes de la educación que mantengan rendiciones de cuentas pendientes ni proyectos inconclusos, de versiones anteriores del Fondo de Iniciativas Educativas.

3. Sobre el Monto de Financiamiento

Los proyectos que postulan al Fondo de Iniciativas Educativas 2023, podrán optar a un financiamiento máximo de  **\$1.000.000.-**

4. Objetivo y Líneas de Financiamiento

El objetivo del Fondo de Iniciativas Educativas de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, es contribuir al financiamiento de iniciativas que aporten al desarrollo integral de la educación a través de experiencias transformadoras, con foco en transferencia de conocimientos, innovación pedagógica, vinculación con el medio, convivencia escolar, bienestar socio emocional y toda aquella iniciativa que busque el bien superior de la comunidad educativa.

Líneas	Objetivos
INNOVACIÓN PEDAGÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> Generar propuestas e iniciativas que orienten su trabajo en transformar las prácticas educativas a partir de la creatividad, flexibilidad, organización y nuevas formas de contenido, adaptados a los requerimientos educativos en la actualidad.
VINCULACIÓN CON EL MEDIO	<ul style="list-style-type: none"> Promover proyectos que hagan interactuar el medio disciplinario, cultural, artístico, tecnológico, productivo, profesional y social. Que a la vez se adapten a las condiciones que el entorno genera.
<p>APRENDIZAJE</p> <p><i>Aprender a conocer.</i></p> <p><i>Aprender a hacer.</i></p> <p><i>Aprender a vivir juntos.</i></p> <p><i>Aprender a ser.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> Aprender a conocer, combinando una cultura general con la posibilidad de profundizar los conocimientos en diversas áreas y temáticas. Aprender a hacer, a fin de adquirir competencias que capaciten a los estudiantes para hacer frente a un gran número de situaciones y al trabajo en equipo. Aprender a vivir juntos, desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia, realizar proyectos comunes y resolución de situaciones adversas. Aprender a ser, para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal.

Eje	Prioridades Mapeo Colectivo	Otras Líneas de acción
 <p>Educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento Lector • Educación Cívica • Educación Técnico Profesional 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en tecnologías de la información • Nivelación de estudios • Educación socioemocional

Consideración

- **Se sumará 1 décima a nota final** a aquellos postulantes que presenten iniciativa que haga referencia a alguna de las prioridades por eje estratégico del Mapeo Colectivo.

5. Gastos a Financiar por el Fondo de Iniciativas Educativas



Gastos de Ejecución (Sin tope): se financiarán gastos correspondientes a bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades definidas en el proyecto. En este ítem, se incluyen gastos tales como materiales de oficina (tintas, lápices, carpetas, resmas de papel, etc.) y todos aquellos elementos necesarios para la óptima ejecución del proyecto en curso. Se contempla además el uso de licencias y softwares asociados al ámbito de innovación pedagógica, en caso de ser la(s) herramienta(s) necesaria(s) para llevar a cabo el desarrollo del proyecto. La suscripción de softwares o licencias de aplicaciones debe tener plena concordancia con los fines de la iniciativa y líneas de financiamiento del presente fondo concursable. Con respecto a este último punto, es deber de cada docente o profesional, contar con los documentos de respaldo válidos a la hora de la rendición de cuentas.



Equipamiento (Máx. 30%): se financiará la adquisición del equipamiento necesario para la implementación del proyecto, gasto que no deberá exceder el 30% del costo total del proyecto. Si el proyecto contempla la obtención de equipos o bienes, una vez que el proyecto finalice, estos deben ser incorporados al inventario del establecimiento educacional de donde proviene la postulación. Se

debe considerar que el uso de estos equipos o bienes debe ser coherente con los fines estipulados en el proyecto bajo el cual estos insumos fueron adjudicados.



Recursos Humanos (Máx. 40%): se financiará el pago de honorarios a profesionales, técnicos, relatores o monitores pertinentes y debidamente justificados para la materialización del proyecto.

Ítem	Tope
Gastos de Ejecución	Sin tope
Equipamiento	30% del costo total del proyecto
Recursos Humanos	40% del costo total del proyecto

No se financiarán con cargos a recursos del Fondo de Iniciativas Educativas de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI los siguientes ítems:

- Honorarios o remuneración de docentes o profesionales asociados al establecimiento educacional postulante.
- Pago de deudas de la persona natural postulante, ajenas o anteriores al proyecto.
- Consumos básicos tales como agua, luz, gas y telefonía.
- Ceremonias de inauguración y cierre, cócteles o cualquier actividad afín.
- Transporte y Movilización.

6. Plazo Inicio y Duración de los proyectos

La versión 2023 del Fondo de Iniciativas Educativas de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, financiará proyectos con una fecha de inicio no anterior al **14 de agosto** del presente año. Las iniciativas adjudicadas, tienen como fecha máxima de ejecución el **15 de diciembre de 2023**.

7. Cantidad de Proyectos a Presentar

Cada docente, profesional de la educación, educadoras y técnicos de jardines infantiles o centro de estudiantes de los establecimientos educacionales municipales respectivos, podrá postular máximo a un (1) proyecto.

8. Sobre las Bases del Fondo Iniciativas Educativas

Las presentes bases podrán ser obtenidas de la siguiente forma:

Solicitud vía Correo Electrónico: se podrán solicitar las presentes bases al correo



italo@sanantoniofundacion.cl o renato@sanantoniofundacion.cl

Descarga Web Fundación: se podrán descargar las presentes bases desde el portal institucional



www.sanantoniofundacion.cl

Periodo de consultas: las consultas podrán ser formuladas directamente a los Encargados del Fondo de Iniciativas Educativas, Ítalo Bustamante Razeto y Renato Gallardo Villarroel, desde el periodo de apertura del presente Fondo y hasta el día 14 de junio del presente año.

9. Postulación de Proyectos

La postulación de los proyectos solo se aceptará mediante el envío de los formatos oficiales de postulación, acompañando los respectivos anexos obligatorios y/o documentos complementarios, a los correos electrónicos de los Encargados del Fondo de Iniciativas Educativas, descritos en el punto 8 de las presentes bases.



El formato de entrega será vía digital, no aceptando la entrega de esta documentación en papel.

9.1 Formatos de Postulación Obligatorios



- ✓ Anexo N°1: Formulario Postulación
- ✓ Anexo N°2: Carta Apoyo del Director
- ✓ Anexo N°3: Presupuesto

9.2 Documentos Anexos Complementarios

- ✓ Curriculum Vitae, en caso de contratación de Recurso Humano y acreditación de título o especialidad de la persona, que debe ser coherente con el objetivo del proyecto postulado.
- ✓ Anexo N°4: Declaración Jurada Simple, donde se dé cuenta que la contratación de Recurso Humano, no tenga relación de parentesco ni consanguinidad (padres, hijos, primos, cónyuges, etc.)

con quien postula ni con el equipo directivo del establecimiento educacional, del cual proviene el proyecto postulado. Lo mismo aplica para integrantes del Directorio y Equipo Profesional de la Fundación.

✓ Anexo N°5: Asociatividad, en caso de que el postulante se asocie con alguna organización para la ejecución de la iniciativa.

No se aceptará la entrega de antecedentes fuera del plazo estipulado en las presentes bases.

10. Admisibilidad

Una vez recibidos los proyectos, los encargados del Fondo de Iniciativas Educativas de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, procederán a revisar el cumplimiento de las formalidades de postulación exigidas en las presentes bases:

- La postulación incluya todos los antecedentes señalados en el punto 9 de las presentes bases.
- La postulación se haya efectuado dentro del plazo estipulado.
- La solicitud de recursos al Fondo de Iniciativas Educativas 2023, no exceda del monto máximo ni el límite de recursos por ítem de gasto, indicados en los puntos 3 y 5 de las presentes bases.

Los proyectos que no cumplan con alguno de los requisitos y/o antecedentes señalados, serán declarados inadmisibles o rechazados.

11. Método de Evaluación

Crterios	Variables a Medir	Ponderación
<p>Pertinencia Técnica</p> <p>Se refiere a la relación que guarda la solución propuesta con el problema detectado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Claridad en la precisión del problema - Pertinencia de la solución propuesta. 	25%
<p>Coherencia Interna</p> <p>Evalúa las relaciones lógicas existentes entre los diferentes componentes del proyecto: objetivos, resultados, actividades y recursos para lograr la solución que se propone</p>	<p>Relación lógica entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos y actividades - Actividades y recursos - Recursos y actividades pertinentes al problema - Actividades y resultados 	25%

<p>Participación</p> <p>Evalúa si la propuesta ha considerado la participación de otros agentes comunitarios en alguna de las etapas del proyecto. También se evalúa el grado de participación activa de los beneficiarios directos del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de participación de estudiantes y pares - Nivel de participación de comunidad vinculada directamente con el proyecto - Participación de padres y apoderados en todas las etapas del proyecto 	<p>30%</p>
<p>Creatividad</p> <p>Evalúa si la propuesta promueve la creatividad en sus iniciativas desde su flexibilidad, fluidez y originalidad en el aprendizaje. Dinamiza sus contenidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Propone nuevas ideas efectuadas de manera colectiva, para la solución de situaciones problemáticas de la práctica, como garante de calidad educativa. 	<p>10%</p>
<p>Sustentabilidad</p> <p>Evalúa si la propuesta incorpora en su estrategia de intervención, actividades orientadas a asegurar la permanencia de los resultados y la continuidad de las acciones desarrolladas por el proyecto, una vez terminado el financiamiento del Fondo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades que aseguran permanencia y continuidad - Sostenibilidad en el tiempo de las actividades propuestas 	<p>10%</p>
TOTAL		100%

Consideración

- En caso de que el Docente, presente el Anexo N° 5: Certificado de Asociatividad, **se sumarán 2 décimas a la nota final.**

Tabla de Calificación General

Calificación	Descripción
7.0	Responde satisfactoriamente con el criterio evaluado.
5.0	Responde medianamente con el criterio evaluado
3.0	Responde insatisfactoriamente con el criterio evaluado
1.0	No es posible evaluar por falta de información respecto al criterio.

Asimismo, la Comisión Técnica Evaluadora, se guiará por los siguientes criterios de selección para la evaluación de las iniciativas, el cual considera un Plan de Acción que puede contener la metodología de trabajo que complementa las actividades descritas en la carta Gantt que se debe llenar en el formulario de postulación.

Criterios de Selección
- Definición y justificación clara del proyecto, los objetivos y su plan de acción.
- Coherencia entre los objetivos y el plan de acción.
- El plan de acción incorpora estrategias y metodologías innovadoras para el desarrollo y mejoramiento educativo estudiantil y docente.
- Promueve el aprendizaje y desarrollo de las competencias comunicativas de los y las participantes considerando sus intereses, necesidades y capacidades.
- Incentiva la generación de espacios inclusivos para el diálogo y la reflexión.
- Potencia habilidades cognitivas de orden superior de los y las estudiantes y que los/as desafíen a innovar.
- Incorpora métodos y/o estrategias que fomentan el efectivo uso de las Tics. Potencia el uso de Contenidos Digitales.
- Incentiva el desarrollo de Vínculos Socioemocionales: relacionarse con otros desde la empatía, impulsa el desarrollo de su dimensión ética, cívica y comunitaria.
- Permite conectar, comprender y consolidar sus prácticas con el entorno en el cual se desenvuelven.

12. Comisión Técnica Evaluadora

Una vez definidos los proyectos admisibles, se constituirá la Comisión Técnica Evaluadora del Fondo de Iniciativas Educativas, la cual estará compuesta por tres integrantes, designados por el Directorio de la Fundación.

La presente Comisión Técnica Evaluadora, tendrá la misión de aplicar el método de evaluación descrito en el punto 11 de las presentes bases y calificar cada iniciativa en escala de 1.0 a 7.0.

El ranking de los proyectos evaluados por la Comisión Técnica Evaluadora será presentado ante el Directorio por los Encargados del Fondo de Iniciativas Educativas de la Fundación para su aprobación.

13. Adjudicación de Proyectos

Concluido el plazo de evaluación, el Directorio de la Fundación adjudicará los recursos del Fondo de Iniciativas Educativas, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. La iniciativa debe contar con una nota mínima de 5,5 de acuerdo con la evaluación realizada por la Comisión Técnica Evaluadora, realizada de acuerdo con el punto 11 de las presentes bases.
- b. Se aplicará un ranking con los proyectos que superen la nota 5,5 de acuerdo con el método de evaluación. De esta forma, se priorizará la adjudicación de las iniciativas, partiendo desde el mayor puntaje obtenido hasta completar la asignación de recursos aprobadas por el Directorio de la Fundación.

No se asignarán recursos a los proyectos que obtengan menos del puntaje estipulado en las presentes bases, inclusive si no se destinan íntegramente todos los recursos aprobados por el directorio.

14. Comunicación de los resultados

La nómina de los proyectos adjudicados será publicada en página web institucional. Asimismo, a todos los postulantes con proyectos adjudicados se les informará por correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación, el procedimiento a seguir para formalizar la adjudicación.

15. Etapas y plazos




A continuación, se describen las etapas del presente Fondo de Iniciativas Educativas, de la Fundación de desarrollo San Antonio Siglo XXI:

Etapa	Plazo
Presentación Bases Técnicas Administrativas	8 de mayo al 19 de mayo
Postulación Proyectos	15 de mayo al 23 de junio
Periodo de Consultas	8 de mayo al 21 de junio
Admisibilidad de Proyectos	26 de junio al 30 de junio
Revisión Proyectos Comisión Evaluadora	3 de junio al 14 de julio
Adjudicación por parte del Directorio Fundación	17 de julio al 21 de julio
Publicación de Resultados	24 al 25 de julio
Suscripción de Convenios	7 al 12 de agosto
Periodo de Ejecución de Proyectos	14 de agosto al 15 de diciembre

No obstante, las fechas indicadas, la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, podrá realizar modificaciones a estas fechas, las cuales serán debidamente informadas a los docentes.

16. Ejecución del proyecto

Para el inicio de la ejecución del proyecto, deben considerarse los siguientes pasos:

- a.  **Suscripción de Convenio:** se procederá a la suscripción de un convenio entre la Fundación y el docente adjudicatario, donde se estipularán los derechos y deberes que se exigirán de acuerdo a lo estipulado por la Fundación.
- b.  **Entrega de Recursos:** se procederá a la entrega de un cheque extendido a nombre del docente adjudicatario, la cual deberá depositar el documento en el respectivo banco y entregar copia del depósito a la Fundación para su respaldo.
- c.  **Ejecución de Actividades:** se solicitará a los docentes adjudicatarias que las actividades contempladas en la ejecución de los proyectos se ajusten a la normativa sanitaria vigente, siendo la obligación de estos, cautelar el respeto irrestricto por los protocolos vigentes.

Cabe destacar que el adjudicatario, podrá solicitar modificaciones a los ítems de gasto aprobados mediante convenio. Estas modificaciones deben ser coherentes con los fines del proyecto adjudicado y con los ítems de gasto aprobados en las presentes bases. Dicha solicitud, será revisada por los Encargados del Fondo de Iniciativas Educativas de la Fundación para su posterior aprobación mediante documento escrito.

17. Supervisión y seguimiento de los proyectos

La Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, a través de los Encargados del Fondo de Iniciativas Educativas, realizará la supervisión de la ejecución de los proyectos, verificando que las actividades se desarrollen de acuerdo con las presentes bases y los términos suscritos en convenio entre las partes. Para lo cual, previa coordinación con el docente o profesional adjudicatario, programarán una visita a terreno, cuyo objetivo se orienta a observar los avances en la adquisición de productos, equipamiento, etc. y ejecución de actividades contempladas en cada proyecto. **Esta visita a terreno se contempla como uno de los compromisos del adjudicatario, en el marco de la suscripción de convenios, y entrega de recursos para la ejecución del proyecto en cuestión.**

Mediante suscripción de Convenio de Cooperación entre la Fundación y el adjudicatario, se autorizará a la Fundación a realizar difusión en medios de comunicación, uso de imagen corporativa, notas de

prensa, entregas de diplomas y la colocación de placas o letreros que releven el aporte de la Institución en el financiamiento del proyecto materializado.

18. Sobre la Rendición de Cuentas y Cierre Proyecto

El adjudicatario, deberá presentar los siguientes documentos a modo de rendición de cuentas y cierre de proyecto:



Informe Cualitativo: donde se especifiquen los avances en las actividades propuestas a través de los medios de verificación planteados en formato de postulación. (Anexo N°6)



Informe Cuantitativo: donde se especifiquen de manera clara y precisa los gastos incurridos por el docente o profesional adjudicatario, para la materialización del proyecto. (Anexo N°7)

Cabe destacar que, en caso de no utilizarse la totalidad de los recursos, el docente o profesional adjudicatario deberá devolver el excedente a la cuenta corriente de la Fundación.

Los gastos asociados, se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente instructivo:

1. Se sugiere comprar o adquirir la mayor cantidad de elementos en una misma casa comercial.
2. **Todo gasto mayor a \$20.000.- (veinte mil pesos) debe incorporar detalle del gasto realizado.**
3. En caso de presentar boletas de honorarios, se sugiere que el prestador retenga el 13% de impuestos y sea él el responsable de declararlo ante el SII.
4. Toda la documentación debe ser original. No se aceptarán fotocopias.
5. Todos los gastos deben ser acordes a lo solicitado mediante Convenio.
6. Toda la documentación debe ser legal. No se aceptarán vales, recibos de dinero, etc.
7. En caso de no rendir, el docente adjudicatario no estará facultado para postular a versiones futuras del Fondo de Iniciativas Educativas.
8. La documentación de los gastos debe ser legible y no tener borrones o enmiendas.
9. Los documentos (facturas o boletas) deben especificar el detalle del gasto.
10. Las rendiciones serán revisadas y aprobadas por los Encargados del Fondo de Iniciativas Educativas.

Cierre Financiero

Una vez finalizadas las actividades contempladas en el proyecto y entregado el informe cuantitativo y cualitativo, responsabilidad de cada docente, los Encargados del Fondo de Iniciativas Educativas, procederán a emitir un **certificado de cierre del proyecto**, el cual respalda la ejecución final de las actividades contempladas en el proyecto, dando término de esta forma a todas las obligaciones de las partes en la ejecución de la iniciativa adjudicada en el Fondo de Iniciativas Educativas 2023.